



## I. QUÉ ES UNA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

Aquella ciudad o municipio que promueva la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Ésta será garante de que los niños puedan:

- influir en las decisiones de su localidad
- expresar su opinión
- participar en la vida social de su comunidad
- recibir servicios básicos (salud, educación, protección)
- ser protegidos de la explotación, violencia y abuso
- pasear seguros
- jugar libremente
- tener espacios verdes
- ser ciudadanos en igualdad de condiciones independientemente de su origen, religión, nivel económico, género o discapacidad

El objetivo de este proyecto es mejorar la vida de los niños reconociendo y realizando sus derechos a través de un proceso que involucre de manera activa a los niños y niñas. Para ello, el gobierno del municipio debe implicar a asociaciones, familias y todos aquellos que afecten a la vida de los niños.

Este documento explica las estrategias a seguir, y puede iniciarse con un edicto de alcaldía o resolución gubernamental formal, coordinada con todos los niveles de la administración para que llegue a [tod@s](#); o al revés, desde una iniciativa popular (de barrio, asociación juvenil, etc.).

El concepto de Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) es un marco en cuyo proceso de construcción deben cumplirse 9 pilares básicos:

1. **PARTICIPACIÓN INFANTIL**: implicación activa de los niños
2. **UN MARCO LEGAL** que asegure que los procedimientos cumplen con los derechos de la infancia
3. **UNA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA PARA TODO EL MUNICIPIO** que se desarrolla en una agenda para construir una ciudad amiga.
4. **UNA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA O MECANISMO DE COORDINACIÓN**, plasmada en estructuras permanentes en el gobierno local
5. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA** antes, durante y después de la aplicación
6. **PRESUPUESTO PARA LA INFANCIA** que garantice el compromiso
7. **UN INFORME PERIÓDICO** sobre el estado de la infancia
8. **DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**, mediante la sensibilización social.
9. **ABOGACÍA INDEPENDIENTE PARA LA INFANCIA**, a través de instituciones independientes y ONGs humanitarias defensoras de los derechos del menor

La condición necesaria es **involucrar a los niños en el proceso de construcción escuchándolos**, sensibilizando a las instituciones públicas hacia la infancia.

## II. FUNDAMENTOS PARA CONSTRUIR UNA CAI

Debe basarse en los 4 principios clave de la CDN:

1. **LA NO DISCRIMINACIÓN (ART.2 DE CND)** dando atención a cualquier niño que sufra discriminación para acceder a sus derechos: marginación, discapacidad, minorías étnicas, niños trabajadores, etc.
2. **INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA (ART. 3)** Todas las acciones desde el gobiernos afectan directa o indirectamente a los niños, por tanto todos los niveles de gobierno necesitan ser sensibilizados.
3. **DERECHO A LA VIDA Y AL MÁXIMO DESARROLLO (ART.6)** se maximizará la supervivencia y desarrollo de la infancia dotándola de condiciones óptimas para su desarrollo físico, mental, moral, psicológico y social.
4. **ESCUCHAR Y RESPETAR SUS OPINIONES (ART. 12)** involucrando a éstos como participantes activos e informados.

## III. DESARROLLO DE LOS 9 PILARES BÁSICOS PARA LA CREACIÓN DE UNA CAI

[El desarrollo de cada una de estas propuestas tiene su mecanismo de control a través de unas listas de control que añadido al final.]

### **PARTICIPACIÓN INFANTIL**

Es la esencia del proceso de construcción. Los niños participarán de manera activa en las decisiones que se tomen desde los gobiernos. Se harán reuniones periódicas con ellos y se respetarán sus puntos de vista. Se cambiarán los medios de difusión de la información para que también ellos conozcan las propuestas de su municipio que les afecten.

### **UN MARCO LEGAL**

El gobierno municipal garantizará que el marco legal garantiza y promueve los derechos de la infancia. Revisará su legislación para la promoción y la protección de los derechos de la infancia a través de escrutinios de sectores independientes y expertos, así como a los propios niños.

### **UNA ESTRATEGIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA PARA TODO EL MUNICIPIO**

Las estrategias estarán conectadas con otras de ámbito nacional o con las propias de la CDN a través de agendas detalladas que incluyan metas y objetivos. Éstos serán de conocimiento pleno por parte de todos los sectores, departamentos y concejalías del municipio, existiendo una coordinación entre ellas. Estas estrategias tienen que ir más allá de una declaración de intenciones, constarán de metas y objetivos reales y realizables, con amplio rango de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para la infancia.

Una vez diseñada es necesario que sea conocida por todos los implicados; debe ser accesible a la niñez (lenguaje adaptado) y a todos aquellos que trabajan con y para la infancia.

Este documento además deberá ser un documento vivo, actualizado constantemente, por tanto incluirá propuestas para su revisión y seguimiento. Esto debe permitir el impacto de las estrategias en la infancia.

## **UNA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA O MECANISMO DE COORDINACIÓN**

El gobierno local creará una comisión para velar por los derechos de la infancia, cuyo propósito será asegurar la visión de la infancia y priorizar los derechos de la misma a través del Ayuntamiento.

Serán necesarias estructuras coordinadas entre los departamentos centrales y el resto de niveles de gobierno local. Y en estos departamentos estarán identificadas personas responsables y técnicos que garanticen la perspectiva de la infancia en cada departamento o área de gobierno.

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA**

¿Cómo saber si se está asegurando el interés por la infancia? Sólo con medidas de evaluación y análisis del impacto de las leyes, políticas y prácticas sobre la infancia. Estas evaluaciones se harán no solo desde el ámbito gubernamental; otras instituciones, asociaciones y ONGs participarán con evaluaciones continuas sobre este proceso en el que deben estar incluidos los propios niños.

## **PRESUPUESTO PARA LA INFANCIA**

La infancia tiene que ser visible tanto en el presupuesto como en otras actividades del gobierno. Y allí donde los presupuestos no sean de su competencia (educación, sanidad) el gobierno velará por su reparto justo y equitativo entre este sector, paliando toda clase de desigualdades.

## **UN INFORME PERIÓDICO**

Las CAI llevarán a cabo una evaluación continua sobre el estado de su infancia mediante estadísticas e informes de la población infantil (0-18 años). Este informe permitirá identificar las lagunas y vacíos de información que pueden inhibir la toma de decisiones basadas en las evidencias tomadas en un municipio.

El informe tendrá que ser publicado y difundido en formatos que lo hagan accesible a todos. Y las conclusiones del informe deberán generar un debate continuo y formal por parte de los políticos.

## **DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

Se estará obligado a hacer que los principios y disposiciones de la CDN sean ampliamente conocidos por adultos e infancia. Para crear una cultura de derechos humanos habrá que formar a los que trabajen para la infancia cualquiera que sea su área de responsabilidad (políticos, concejales, funcionarios, etc.) El gobierno local se asesorará por parte de los propios niños de cual es la manera más eficaz de difusión de estos derechos; será necesario el acuerdo con asociaciones juveniles, ONGs y medios de comunicación para este fin.

## **ABOGACÍA INDEPENDIENTE PARA LA INFANCIA**

Una CAI comprometida tendrá que rendir cuentas por el tratamiento hacia la infancia. Para ello las alianzas con sectores pro derechos del niño, como ONGs o asociaciones independientes son necesarias para que la aplicación de estos derechos se cumplan. La esencia de estas instituciones es su independencia, actuando así como garantes o defensores de la infancia. Es posible que los gobiernos locales no tengan competencia para establecer defensorías del menor, pero sí pueden influir sobre el gobierno central para conseguirlo.